Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE CULTURA

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 209 de la Constitución Política de 1991, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, asimismo las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

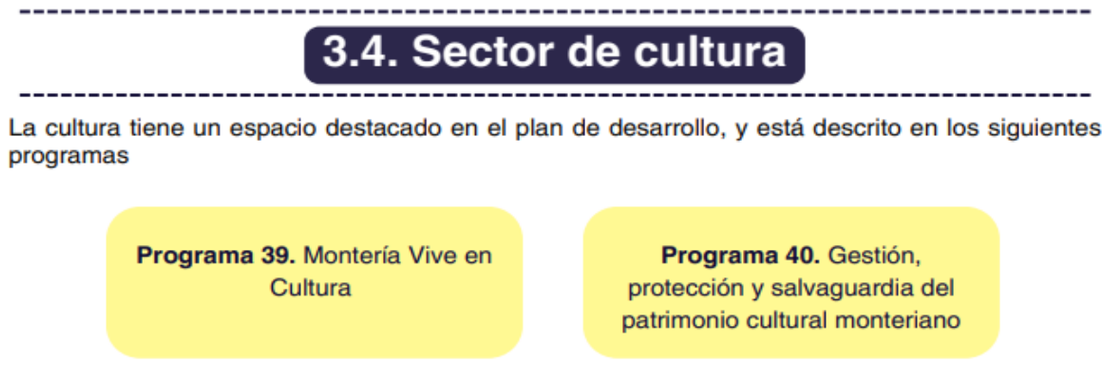
Seguidamente, la misma norma en sus artículos 70, 71 y 72 fomenta el acceso a la cultura y la protección del patrimonio cultural de la Nación, a partir de lo cual nace la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, constituyéndose como un marco normativo que permite construir políticas para propiciar el acceso democrático al conocimiento cultural, a la creación y goce de los bienes culturales y servicios; y que protejan los patrimonios culturales de la Nación, armonizando iniciativas estatales, privadas y comunitarias.

La Ley General de Cultura establece en su artículo 1, numeral 3 que: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".*

Como respuesta a este deber constitucional nació la Ley 397 de 1997 donde se define la cultura como *"el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias*".

La cultura, en la diversidad de sus manifestaciones, constituye un pilar esencial para el desarrollo territorial, actuando como un motor dinámico de transformación e integración social. Al articular tradiciones, saberes ancestrales e innovación artística, la cultura no solo moldea la identidad de los pueblos, sino que fortalece la unión social y el sentido de pertenencia. Fomentar estos procesos de manera decidida y organizada permite activar los territorios, convirtiendo el patrimonio vivo en una herramienta poderosa para el cambio social y la revitalización de las comunidades.

El Municipio de Montería, como garante de la consolidación y promoción de los procesos culturales y artísticos, dentro de su Plan de desarrollo "*Una Sola Montería" 2024-2028.",* concentra 4 ejes que se denominan circuitos, dentro de los cuales se encuentra el Circuito 3, llamado Circuito por una Montería Segura. El cual a su vez se divide en 4 sectores, destacando esta eventualidad el Sector Cultura, soportado con 2 programas enfocados en protección integral y salvaguardia del todo lo enmarcado en el ámbito cultural. Así mismo, el Programa Monterita Vive en Cultura, contiene 10 apuestas dentro de las cuales se encuentra la ***3. Desarrollo y promoción de eventos culturales.***[1]



[1] https://www.monteria.gov.co/publicaciones/1069/plan-de-desarrollo-alcaldia-de-monteria/

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Programa 39. Montería Vive en Cultura

Este programa contiene las siguientes apuestas:

1. Construcción y dotación del teatro municipal de Montería
2. Formación y capacitación a gestores culturales, artistas y demás actores del gremio cultural en Montería
3. Desarrollo y promoción de eventos culturales
4. Entrega de estímulos económicos entregados a los actores del sector artístico y cultural
5. Puesta en marcha de la iniciativa La Ronda Vive
6. Dotación de la Biblioteca Municipal
7. Impulso de territorios culturales, creativos y de los saberes de Montería
8. Implementación del Plan Lector Municipal y articulación de la red de bibliotecas de Montería
9. Escuelas Culturales en Montería
10. Formulación del Plan Decenal de Cultura de Montería

El departamento de Córdoba, y en especial el Montería como su eje principal, se ha consolidado como un destino turístico de alto impacto, impulsado por una agenda cultural vibrante y una apuesta decidida por la cultura y el turismo sostenible. Este crecimiento se sustenta en la promoción de experiencias inmersivas que permiten al visitante conectar auténticamente con las comunidades locales. Año tras año, el municipio fortalece su competitividad territorial mediante una oferta diversificada de eventos y festividades que posicionan a la capital sinuana como un referente del turismo cultural en el Caribe colombiano.

Desde 1960, el departamento de Córdoba celebra anualmente la Feria Ganadera y Agroindustrial durante el mes de junio, rindiendo homenaje a su creación administrativa el 18 de junio de 1952. Este certamen se ha consolidado como un referente nacional, destacándose por la comercialización de ganado y la promoción de productos agroindustriales y artesanías locales. Su agenda integra componentes técnicos y culturales, tales como los juzgamientos de razas bovinas, competencias de vaquería y el emblemático Reinado Nacional e Internacional de la Ganadería, elementos que exaltan la vocación pecuaria de la región y su impacto directo en la economía del país.

En este contexto, el Reinado actúa como un dinamizador de los sectores cultural, turístico y económico de Montería. Más que un certamen de belleza representa una plataforma estratégica que celebra la identidad sinuana, fortaleciendo el patrimonio material e inmaterial del municipio. A través de la exhibición de trajes típicos y la interpretación de ritmos como el porro y el fandango, el evento fomenta la cohesión social y el sentido de pertenencia, uniendo a la comunidad en torno a sus raíces y costumbres ancestrales

En 2026, Montería, reconocida como la “Capital Ganadera de Colombia”, se ratifica como el corazón del sector agropecuario al albergar la 64.ª Feria Nacional de la Ganadería. En este marco, se celebrarán simultáneamente la 56.ª versión del Reinado Nacional y la 16.ª del Reinado Internacional de la Ganadería, certámenes que contarán con la participación de delegadas nacionales y extranjeras. Entre ellas, destaca la presencia de la Reina del Río 2025, quien ostentará la representación oficial del Municipio de Montería.

Este encuentro anual se ha consolidado como uno de los pilares del sector agropecuario en el país, exaltando la riqueza ganadera de la región y su trascendental impacto en la economía nacional. Asimismo, las festividades integran una robusta agenda cultural y artística que fomenta la vinculación social y posiciona a la ciudad como un destino de alto valor para el turismo nacional e internacional.

Montería, en su condición de capital del departamento, ha venido jugando un papel importante en la ejecución de la Feria de la Ganadería y el Reinado Nacional e Internacional de la Ganadería. La ciudad se consolida como el epicentro estratégico de los encuentros con mayor impacto social y cultural, tales como las tradicionales paradas folclóricas, el desfile de carrozas y la oferta institucional desplegada en el Coliseo de Ferias 'Miguel Villamil Muñoz', eventos que gozan de la mayor notabilidad y afluencia de público.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Garantizar la participación activa del Municipio de Montería en la 64.ª Feria Nacional de la Ganadería y sus reinados nacional e internacional, trasciende la mera presencia institucional; representa un acto de salvaguardia de la identidad Monteriana. Al liderar escenarios como las paradas folclóricas y el desfile de carrozas, la administración municipal no solo protege el patrimonio inmaterial del Sinú, sino que fortalece el sentido de pertenencia de sus ciudadanos, asegurando que las tradiciones que nos definen sigan siendo el eje articulador del desarrollo económico, turístico, social y cultural de la capital cordobesa.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se inscribió en el banco de proyectos del Municipio, el proyecto denominado *"Servicio para promoción del patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura en el municipio de Montería",* bajo el Código BPIN No. 202500000042133 de acuerdo con el certificado de viabilidad No. 011 del 13 de noviembre de 2025, suscrito por el Secretario de Planeación.

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SP-PE-F-09	01	13/01/2023

CERTIFICADO No.: 011 - 2026

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos gestionada a través de los sistemas de información MGA Web y PIIP, así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal vigente, el siguiente proyecto, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

PLAN DE DESARROLLO:	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Una Sola Montería"
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO:	Circuito 3. Circuito para una Montería Segura
SECTOR:	33 - Cultura
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
ID:	1574046
CÓDIGO BPIN:	202500000042133
NOMBRE DEL PROYECTO:	Servicio para la promoción del patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura en el municipio de Montería
PRODUCTO PRINCIPAL:	3301073 - Servicio de circulación artística y cultural 3301051 - Servicio de educación informal al sector artístico y cultural 3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales 3301128 - Servicio de apoyo financiero para creadores y gestores culturales 3301098 - Servicio de acceso a materiales de lectura 3301126 - Servicio de Apoyo al Proceso de Formación artística y Cultural 3301129 - Documentos de planeación
VALOR:	$6.806.781.663
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Secretaria de Cultura
RESPONSABLE:	NATHALY IVONN ALVAREZ BUELVAS

El presente certificado se expide a solicitud del secretario/jefe de Oficina respectivo, para efectos de adelantar los procesos de Contratación respectivos.

Dado en el Montería a los trece (13) días del mes de noviembre del 2025.

Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20844

JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Planeación Municipal

Elaboró: Daniela Nader Salgado/ Contratista SPM
Revisó: Ana Ofelia Galván Moreno / Prof. Esp. Gr-4 – Coordinador de BP

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Esta contratación se encuentra inscrita en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios del Municipio para la vigencia 2026 de acuerdo con el certificado No. P.C. 1713 de fecha 30 de abril de 2026 expedido por el Coordinador del Area de Compras.

Por lo anterior, se hace necesaria la presente contratación.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

2.1. OBJETO A CONTRATAR: *"SERVICIO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN EL MARCO DE LA 64 FERIA NACIONAL DE LA GANADERÍA Y LOS REINADOS 56 NACIONAL Y 16 INTERNACIONAL DE LA GANADERÍA."*

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
80111600	Servicios de persona temporal
93141700	Cultura

2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: Las especificaciones del servicio operativo y logístico a proveer son las que a continuación se detallan:

1. Garantizar la participación del Municipio de Montería en la "Parada Folclórica Cordobesa" que se llevará a cabo en el marco de la Feria de la Ganadería y del Reinado Nacional e Internacional de la Ganadería, con la presentación de una muestra artística tipo comparsa conformada por funcionarios de la Alcaldía de Montería, quienes realizaran un recorrido coreográfico durante toda la actividad acompañados por grupos de bandas tradicionales de música folclórica. Las condiciones técnicas para el desarrollo de la actividad son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DURACIÓN EN DÍAS
Traje Folclórico Femenino (Comparsa Alcaldía De Montería) Elaboración y diseño de traje de baile tipo fandanguero para las integrantes de la comparsa institucional, inspirados en la identidad cultural monteriana. Descripción del Vestuario (Dos piezas): Blusa: Diseño de hombros descubiertos y corte suelto para garantizar frescura y libertad de movimiento. Requiere un metraje mínimo de 1.50 m de tela base. Falda: Diseño largo (hasta el tobillo), de amplio vuelo y caída fluida. Requiere un metraje mínimo de 3.50 m de tela base por de 2,80 m de ancho, para optimo rizado para la falda. Presentará un diseño en degradé de fondo. Textiles y Materiales: La confección se realizará empleando una combinación técnica de los siguientes textiles para garantizar estructura y brillo en escena: Lino Flex (base y estructura); Tafetán y Seda de Agua (vuelo y movimiento); Seda Fría (comodidad interna); Lentejuela cosida, encajes y/o cintas (detalles decorativos y realce visual). Parafernalia y Accesorios: Cada atuendo debe incluir el set completo de complementos: Calzado. Alpargatas tradicionales (tallas variadas, ajustadas a cada participante); Cabeza. Tocado de aproximadamente 13x13 cm, simulando la flor del bonche típica de la región, elaborada con telas livianas y escarchas para generar brillo; Joyería. Collar y argollas (o aretes) de fantasía folclórica, con colores acordes al vestuario; Elemento de baile: Paquete de velas de cuatro (4) unidades de 15 cm cada una, para danza de fandango. El contratista deberá realizar la toma de medidas individualizada a las participantes. La paleta de colores y motivos artísticos y acabados específicos contarán con la aprobación previa del	60	1

supervisor del contrato.		
Traje Folclórico Masculino (Comparsa Alcaldía De Montería) Elaboración y diseño de trajes de baile tipo fandanguero para los integrantes masculinos de la comparsa institucional, coordinados estéticamente con el vestuario femenino e inspirados en la cultura monteriana. Descripción del Vestuario (Dos piezas): Camisa: Diseño de corte clásico con cuello tipo "Neru" o de solapa tradicional (a definir). Incluirá detalles asimétricos decorativos que armonicen con el diseño y textiles del vestuario femenino. Las mangas contarán con terminación en doblez. Requiere un metraje promedio de 1.50 m de tela base. Pantalón: Diseño de corte clásico y funcional para el baile. Contará con pretina trasera elástica para ajuste ergonómico, bolsillos delanteros y posteriores, y cintillo de amarre. Requiere un metraje promedio de 2.00 m de tela base (ajustable según medidas). Textiles y Materiales. La confección se basará en textiles que brinden sobriedad y realce en escena: Lino Flex: Como textil principal para ambas piezas, garantizando frescura y estructura. Lentejuela cosida: Aplicada en los detalles asimétricos y ornamentos para lograr el juego visual con el traje femenino. Parafernalia y Accesorios: Cada atuendo debe incluir los elementos tradicionales de la región: Sombrero: Sombrero tipo vueltiao o tradicional costeño (según definición del supervisor). Mochila: Mochila de fique artesanal. Calzado: Alpargatas tradicionales (tallas variadas, ajustadas a cada participante). El contratista deberá realizar la toma de medidas individualizada a las participantes. El diseño final, la ubicación de los apliques en lentejuela y el color del lino deberán ser aprobados por el supervisor del contrato para asegurar la armonía del grupo	60	1
Servicio de maquillaje y peinado artístico. Incluye: Maquillaje artístico de alta definición con inspiración en la flora del Sinú con colores azul rey, blanco y naranja. Técnica 100% waterproof y sweatproof, utilizando productos de alta calidad sueltos y en crema, sellado con spray fijador para resistencia a condiciones de alta temperatura y humedad. Peinado artístico, de concepto de recogido alto estructural tipo "corona" diseñado para soportar el peso de 200 gr para tocado de flores con colores acordes al vestuario, con relleno tipo “donut” tamaño grande y estructura circular como base donde se anclarán las flores, fijado con laca extrafuerte y gel fijador.	60	1
Presentación musical en vivo de agrupaciones musicales locales de gran trayectoria en diversos géneros y formatos de 8 integrantes, para acompañar con su show musical a los bailarines durante el recorrido por aproximadamente cuatro (4) horas.	2	1
Botella con agua 600 ml	360	1
Personal de apoyo logístico.	4	1

2. Garantizar la participación del Municipio de Montería durante la “Parada Folclórica Cordobesa”, el “Desfile de Carrozas” y la “Parada Folclórica Infantil” que se llevaran a cabo durante tres (03) días, en el marco de la Feria de la Ganadería y del Reinado Nacional e Internacional de la Ganadería. Para ello, se suministrará el alquiler de palcos con capacidad para 500 personas durante tres (03) días, asegurando la asistencia de funcionarios y contratistas de la Alcaldía. Asimismo, se dispondrá la exhibición de tres (03) carrozas artísticas de gran formato, diseñadas con motivos representativos de la identidad cultural de la ciudad para el “Desfile de Carrozas”. Las condiciones técnicas para el desarrollo de la actividad son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DURACIÓN EN DÍAS
Carroza empotrada en vehículo tipo camión de 7Mts.x2.50Mts. decorada con diseño alusivos a Monteria y las fiestas de la ganadería en material resistente al agua y a la exposición al sol en	3	1

estructuras metálicas y empleando materiales como madera, polietileno expandido, plástico, aluminio, telas entre otros incluye alquiler del vehículo, conductor y gasolina. Incluye brandeo con logos institucionales de la Alcaldía de Montería.		
Alquiler de palco para 500 personas durante tres (3) días en estructura de aluminio, graderías y techo en poli sombra de 24 Mts. de frente x 6 Mts. de fondo y 2.5 Mts. de alto. Para participación en la "Gran Parada Folclórica Cordobesa" en el "Desfile de Carrozas" y en la "Parada Folclórica Infantil".	2	1
Brandeo de palcos con imagen institucional con las siguientes características: faldón para la parte inferior del palco, impreso con imagen institucional de la alcaldía, que tenga 22mts de frente o largo por 1.50 mts de ancho - y una cenefa para la parte superior del palco, igualmente identificada con los correspondientes logos así: 22 mts de frente o largo por 0.70mts de ancho, material lona resistente, full color y diseño previamente autorizado por el supervisor del contrato.	2	1
Personal de apoyo Logístico (Para control de ingreso y asistencia en palcos.)	4	3
Manillas de Tyvek / Papel sintético impermeable y no se rompe con la mano, con adhesivo de seguridad ultra resistente de Medidas 25 cm de largo x 1.9 cm de ancho personalizada con logo y numeración con Tinta resistente al agua en colores sólidos para diferenciar días de uso de palcos. Cambian cada día con numeración consecutiva.	1000	3
Abanico tamaño 28x22 cm troquelado ensanduchado full color en maule de 275 gramos con imagen institucional de la Alcaldía y campaña de expectativa frente a las próximas fiestas del Rio de Monteria 2026	5000	1

3. Garantizar la participación del Municipio de Montería, en el marco de la Feria de la Ganadería y del Reinado Nacional e Internacional de la Ganadería que se desarrollará en el Coliseo de Ferias "Miguel Villamil Muñoz", lugar donde se ubicará un stand durante diez (10) días con la oferta institucional de la Alcaldía de Montería. Durante la actividad, se presentarán muestras culturales de artistas locales, quienes dispondrán de un espacio para promocionar la identidad y tradiciones de Montería. El propósito principal es fomentar el turismo cultural y difundir la oferta de servicios de la Alcaldía de Montería. Las condiciones técnicas para el desarrollo de la actividad son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DURACIÓN EN DÍAS
Personal de apoyo Logístico	4	10
Sonido activo (Auto amplificado) para 300 personas para voz con cabina 15" 500w- Espacio abierto y cerrado	1	10
Alquiler pantalla led 3x2mts de 4 pitch, con soportes y puestes	1	10
Alquiler de luces washs	3	10
Alquiler planta eléctrica 7.500 KVA por día	1	10
Alquiler de ventiladores industriales de pie, diámetro 30cm, 280w, tres velocidades	3	10
Pago de espacio. Stand para participación en la Feria dividido en dos zonas, una de 12x6 metros y otra zona de 4x4 metros; incluye 1 carpa de 12 x 6 metros y otra de 4x4. (durante10 días).	1	1
Alquiler de silla tipo bar de medidas: ancho 50cm x largo 47cm x alto 106cm	16	10
Alquiler de mesa tipo bar de medidas: largo 70cm x ancho 60cm, diámetro 60cm	4	10
Muestra Cultural (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos y tambores) Tanda x 1 hora	1	10

Servicio de decoración y acondicionamiento de stand de participación en la feria dividido en zona 1 de 12x6 metros y zona 2 de 4x4 metros, este servicio consiste en distribuir dos zonas con las siguientes características: Zona 1: Decoración en forma de planchón que contiene espacio de 12x6: Estructura base de Piso elaborado en listones de 2x4 pulgadas en madera cedro, más piso en formaleta RH de 215 x 244 centímetros x 18 milímetros; una estructura bakin en tubería cuadrada de 11 metros x 280 de alto brandeada en material banner black out, 2 bancos el aborados en listones de 2x2 pulgadas en madera cedro de 3 metros x 40 de ancho x 40 de alto; cerca del planchón elaborada en listones de 2x2 pulgadas en madera cedro pintados de azul. 2 arcos de 360 de ancho x 3 metros de alto elaborados en estructura de tubería cuadrada brandeados en material banner black out; Una Zona de experiencia interactiva de realidad virtual que consta de 2 gafas de realidad virtual, dos paneles divisorios en madera brandeados en vinilo adhesivo, una mesa y dos operarios. Zona 2: Decoración en forma de terraza que contiene espacio de 4x4: Tres totem cuadrados de 60 de ancho x 250 de alto, brandeados en banner black out; Seis paneles exhibidores autosoportables brandeados en vinilo adhesivo; seis mecedoras típicas rusticas; 2 baking 2 x 3 de alto en estructura cuadrada una tarima en madera de 4x4 por 50 cm de alto; Ambientación de espacios en zonas verdes con platas y/o flores naturales. Incluye Nivelación de piso para la instalación de la decoración con base en estivas y Lámina formaleta 15 mm para cubrir 88 m2 de la zona 1 de 12x6 m y la zona 2 de 4x4 mt.	1	1

4. Garantizar la logística necesaria para la realización del evento denominado “Entrega de llaves de la ciudad” en el marco del Reinado Nacional e Internacional de la Ganadería; esta actividad consiste en la organización y ejecución del acto protocolario mediante el cual el Alcalde de Montería otorga la distinción de "Huéspedes de Honor" y entrega las llaves simbólicas de la ciudad a las treinta (30) candidatas del reinado, con la asistencia de sus comitivas, de organizadores, funcionarios de la Alcaldía y personalidades alrededor del certamen. El evento será trasmitido en vivo, para todos los Monterianos en las redes sociales institucionales de la Alcaldía. Las condiciones técnicas para el desarrollo de la actividad son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DURACIÓN EN DÍAS
Suvenir simbólico llave de la ciudad para candidatas: llave decorativa de 15 cm de largo, diseño clásico antiguo, con paleta calada, elaborada en bronce pulido. Incluye estuche en caja rígida tipo joyero de cartón laminado con textura acabado mate y cierre magnético y/o de cinta, interior forrado en terciopelo y/o satín interno.	30	1
Alquiler de auditorio cerrado con capacidad para 160 personas, aire acondicionado central, con una medida de 28 m x 20 m mínimo, para permitir el pasillo central de circulación a invitados, con altura mínima de 3 m. Incluye: pantalla led 5x4mts de P3.9, con soportes y puestes, sonido line array - espacio cerrado para agrupaciones musicales, voz y pc, consola digital de audio para trabajo en vivo con 30 canales de entrada, 30 preamplificadores de micrófono y 25 busses de mezcla, tarima de mínimo 7x3.6 m con escalera de acceso, microfonería necesaria para el evento, juego de luces par led 64 de 3 vatios y consola digital de luces con 10 playbacks, 8 codificadores de atributos y 8 salidas DMX directas.	1	1
Desayuno Menú 3 presentación- Menaje y Buffet: Costillitas de cerdo(250grs). Yuca cocida(100grs) - suero(20grs). Calleye de plátano verde con chicharrón(100grs). Queso costeño(100grs) Bebida r refrescante o caliente 400ml	160	1

Alquiler de mesa redonda de 8 puestos abatibles vestidas medias 5" (150 cm)	20	1
Alquiler de sillas chivary Con Cojín, con medidas de 92x40x40 cm.	160	1
Paquete de transmisión de la actividad a través de Facebook. (comprende: 1 switcher blackmagic atem tv de estudio - 1 monitor 24" para previo, programa y streaming - 1 servidor con doble monitor - cableado de corriente eléctrica para 100 mts - set de intercom compuesto por 6 radios - 4 cámaras profesionales hd. - 4 trípodes de cabeza hidráulica. - 1 capturadora - 3 luces para exteriores. - 1 switch duplicador de hdmi - 1 internet de 30 megas simétrico	1	1
Arreglo floral (flores naturales) en canasta para centro de mesa de 8,10,12 puestas	20	1
Muestra Cultural (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos y tambores) Tanda x 1 hora	1	1
Personal de apoyo Logístico	3	1

Para evidenciar el cumplimiento de cada una de las actividades anteriormente descritas se deberá hacer entrega de:

a. Registro fotográfico: Diez (10) fotografías a color de cada actividad y diez (10) fotografías a color de todos los elementos solicitados para cada actividad.
b. Video fílmico de mínimo diez (10) minutos de duración donde se muestre el desarrollo de las cuatro actividades ((Un) 1 video por actividad)
c. Certificado de entrada a almacén municipal de los elementos a que haya lugar.

Requisitos mínimos que debe cumplir el contratista:

a) Calidad de los bienes y servicios: Los bienes y servicios suministrados deben cumplir con las características técnicas mínimas además debe cumplir con las cantidades especificadas y las condiciones de calidad requeridas.

b) Cambio de los bienes y/o elementos suministrados: En caso de que se verifique que un bien no cumple con los requerimientos técnicos solicitados en el proceso, el mismo debe ser reemplazado de inmediato a solicitud del supervisor, por otro que cumpla con los requisitos técnicos correspondientes.

c)Transporte de los bienes: El contratista deberá asumir todos los gastos de las actividades derivadas de transporte, logística y servicio.

FICHAS TÉCNICAS: De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las fichas técnicas se indicarán en el pliego de condiciones del respectivo proceso de contratación, las cuales se entienden incorporadas a este documento, como las especificaciones técnicas del objeto a contratar.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.4.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los bienes y servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso y conforme a las solicitadas a través del supervisor. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, se deberá entregar con los informes de ejecución lo siguiente: a) Certificación de entrada a almacén municipal de los bienes, cuando aplique de acuerdo con las solicitudes realizadas por la entidad y el lugar de entrega. b) Copia de las solicitudes realizadas por el supervisor, en la cual se deben incluir los ítems requeridos por la entidad y el lugar de entrega. c) Recibido a satisfacción por parte del supervisor una vez culminado el evento donde reciba cada uno de los ítems suministrados.

2. Operar toda la logística necesaria para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se debe aportar con los informes evidencia fotográfica por cada uno de los eventos operados.
3. Cubrir el transporte de los bienes solicitados por la entidad al lugar que esta indique, así como su recogida una vez finalizada el evento.
4. Garantizar el cargue, descargue, montaje y puesta en sitio de los bienes y servicios a suministrar.
5. Disponer o designar el mobiliario adecuado y bien distribuido en el área dispuesta para el evento, el cual debe contar con las condiciones necesarias para la ejecución.
6. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.
7. Garantizar que cada uno de los insumos utilizados se encuentren en perfecto estado.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Garantizar la calidad de los bienes a suministrar de acuerdo a las especificaciones técnicas consignadas.
2. Acatar las ordenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio, y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. El contratista deberá, priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 287 de 2026, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
4. Realizar el informe de ejecución, parciales y final, de acuerdo a lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas.
5. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
6. Pagar la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la ley.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 ley 80 de 1993.
8. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato.

2.5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del contrato.
2. Recibir de parte del contratista los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente.
4. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de inicio, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes estudios previos.
6. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
7. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

2.6. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: El alcalde del Municipio de Montería cuenta con facultades para contratar de acuerdo a la Constitución Política de 1991 y la Ley 80 de 1993.

2.7. PERMISOS Y LICENCIAS: En consideración al objeto del contrato a celebrar, no se requiere licencias y/o permisos para adelantar el presente proceso de selección.

2.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de servicios logísticos no definido específicamente en la ley 80 de 1993, pero autorizado por el artículo 32 de la misma codificación.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato será de **QUINCE (15) DIAS.** Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.10. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Montería.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

3.1. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección del contratista previsto para adelantar este proceso es la Selección Abreviada por el procedimiento de la Subasta Inversa.

3.2. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN PREVISTA PARA LA CONTRATACIÓN:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 310 del 2021[2], expedido por el Departamento Nacional de Planeación, las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Que el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se concibió de manera gradual y en ese entendido la Agencia dispuso mediante la Circular 004-2021, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, indicándose que a más tardar el 7 de octubre del 2021 y previo un programa de capacitación, los entes territoriales que sean capitales de departamento, como es el caso del Municipio de Montería, deberían ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.

Haciendo uso de todos los criterios de búsqueda dispuestos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVE, se logra determinar que dentro de dicha tienda no se encuentran ofertados o disponibles los bienes o productos que requiere contratar la administración.

Posteriormente, la Entidad validó la búsqueda en la Bolsa de Productos, que tiene disponible Bolsa Mercantil Colombiana en su página WEB, de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 310 de 2021 el cual establece *"Planeación de una adquisición en la bolsa de productos; cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios, para el bien o servicio requerido, es deber de las entidades de estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos frente a la subasta inversa, análisis basado en el proceso de selección del comisionista, los costos asociados de selección, el valor de la comisión y las garantías, entre otros"*. Para el caso en concreto la Entidad realizó el siguiente análisis:

Se procedió a consultar en la bolsa de productos del Sistema de Inscripción en Bolsa (SIBOL) de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC), encontrándose el: *"servicio de apoyo logístico en la realización de eventos"*; posteriormente a ello, para conocer con exactitud los costos asociados a la contratación de los bienes y servicios, se solicitó a la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC), mediante correo electrónico de fecha 13 de mayo de 2026, para que analizara la viabilidad de contratar con ellos las actividades correspondientes al proyecto denominado *"SERVICIO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN EL MARCO DE LA 64*

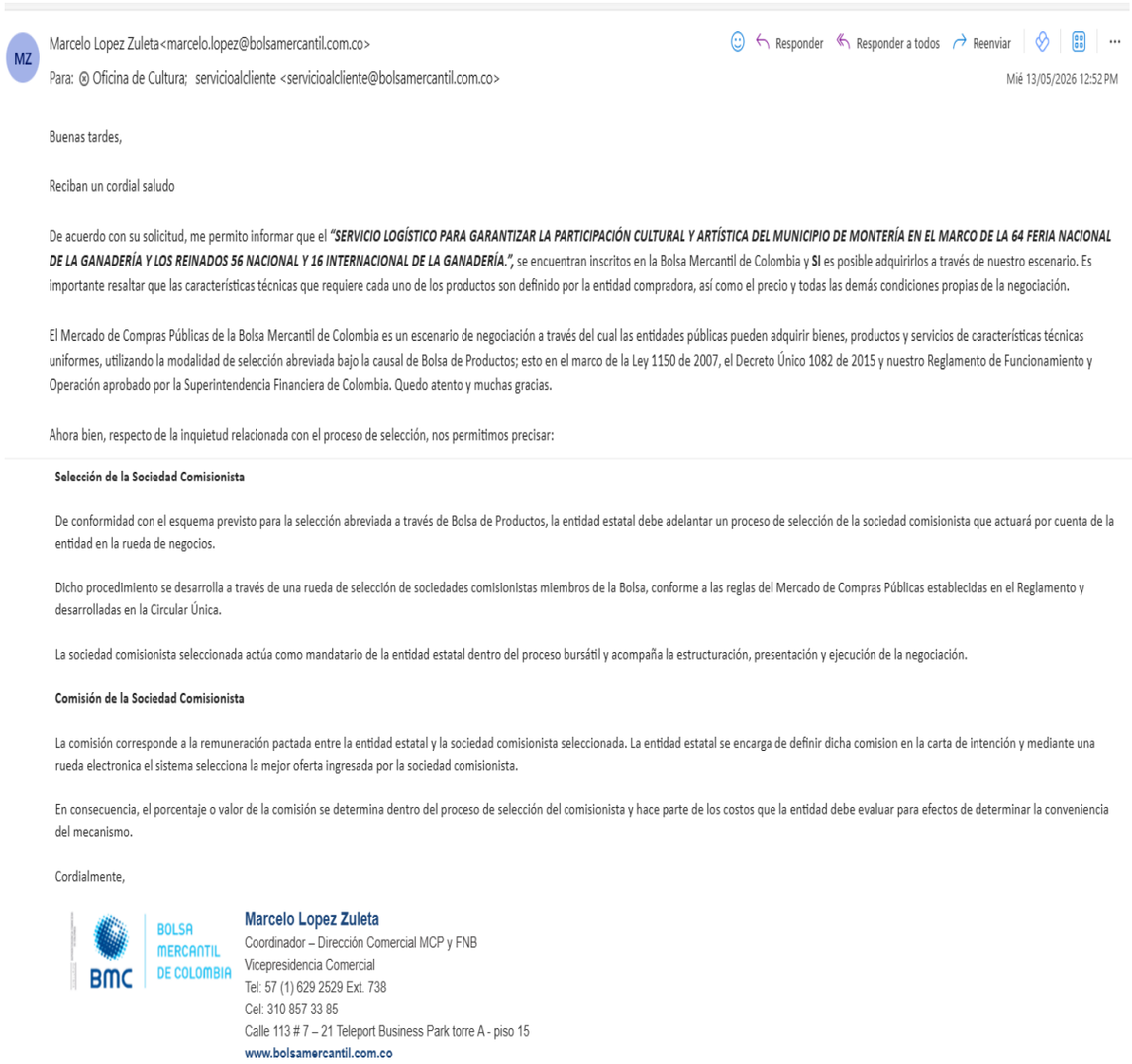
---

[2] *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

FERIA NACIONAL DE LA GANADERÍA Y LOS REINADOS 56 NACIONAL Y 16 INTERNACIONAL DE LA GANADERÍA.", anexando a dicha consulta las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la entidad para realizar la respectiva contratación, además se le solicitó para que brindara un análisis del proceso de selección del comisionista, los costos asociados a dicha selección, el valor de la comisión y las garantías respectivas.

El día 13 de mayo de los corrientes, la Bolsa Mercantil de Colombia emitió respuesta en los siguientes términos:



MZ

Marcelo Lopez Zuleta<marcelo.lopez@bolsamercantil.com.co>

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Oficina de Cultura; servicioalcliente <servicioalcliente@bolsamercantil.com.co>

Mié 13/05/2026 12:52 PM

Buenas tardes,

Reciban un cordial saludo

De acuerdo con su solicitud, me permito informar que el ***"SERVICIO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN EL MARCO DE LA 64 FERIA NACIONAL DE LA GANADERÍA Y LOS REINADOS 56 NACIONAL Y 16 INTERNACIONAL DE LA GANADERÍA."***, se encuentran inscritos en la Bolsa Mercantil de Colombia y **SI** es posible adquirirlos a través de nuestro escenario. Es importante resaltar que las características técnicas que requiere cada uno de los productos son definido por la entidad compradora, así como el precio y todas las demás condiciones propias de la negociación.

El Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia es un escenario de negociación a través del cual las entidades públicas pueden adquirir bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes, utilizando la modalidad de selección abreviada bajo la causal de Bolsa de Productos; esto en el marco de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único 1082 de 2015 y nuestro Reglamento de Funcionamiento y Operación aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia. Quedo atento y muchas gracias.

Ahora bien, respecto de la inquietud relacionada con el proceso de selección, nos permitimos precisar:

Selección de la Sociedad Comisionista

De conformidad con el esquema previsto para la selección abreviada a través de Bolsa de Productos, la entidad estatal debe adelantar un proceso de selección de la sociedad comisionista que actuará por cuenta de la entidad en la rueda de negocios.

Dicho procedimiento se desarrolla a través de una rueda de selección de sociedades comisionistas miembros de la Bolsa, conforme a las reglas del Mercado de Compras Públicas establecidas en el Reglamento y desarrolladas en la Circular Única.

La sociedad comisionista seleccionada actúa como mandatario de la entidad estatal dentro del proceso bursátil y acompaña la estructuración, presentación y ejecución de la negociación.

Comisión de la Sociedad Comisionista

La comisión corresponde a la remuneración pactada entre la entidad estatal y la sociedad comisionista seleccionada. La entidad estatal se encarga de definir dicha comision en la carta de intención y mediante una rueda electronica el sistema selecciona la mejor oferta ingresada por la sociedad comisionista.

En consecuencia, el porcentaje o valor de la comisión se determina dentro del proceso de selección del comisionista y hace parte de los costos que la entidad debe evaluar para efectos de determinar la conveniencia del mecanismo.

Cordialmente,

BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Marcelo Lopez Zuleta
Coordinador – Dirección Comercial MCP y FNB
Vicepresidencia Comercial
Tel: 57 (1) 629 2529 Ext. 738
Cel: 310 857 33 85
Calle 113 # 7 – 21 Teleport Business Park torre A - piso 15
www.bolsamercantil.com.co

Razón por la cual, la Entidad procede a consultar las tarifas operacionales de la Bolsa Mercantil de Colombia, concluyendo que la negociación genera unos costos adicionales, sumado a ello resulta imposible determinar el costo del comisionista toda vez que no se muestra una tarifa exacta para el mismo; en tal sentido, no se ha podido realizar de manera clara el análisis de costos – beneficio de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 310 de 2021, toda vez que los costos asociados a la compra por BMC no son claros, aun cuando se toman los porcentajes de gastos de operación publicados en la circula única de 2023 de BMC, sumado a ello resulta imposible determinar el costo del comisionista toda vez que no se muestra una tarifa exacta para el mismo de manera anticipada.

Que la trazabilidad de todo lo anterior se encuentra consignado en el documento denominado "*TRAZABILIDAD - VERIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO*

COLOMBIANO Y BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA.”, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

Por lo anterior, resulta procedente efectuar esta contratación a través de la modalidad de subasta inversa, prevista en el artículo 2º numeral 2º literal a) de la Ley 1150 de 2007, a saber:

“ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(…)
2) Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
(…)
Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;
(…)”

Por lo anterior, se utilizará el proceso de selección abreviada en la modalidad de subasta inversa presencial de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del presente contrato es la suma de **SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($616.646.556,00)**, , incluido el valor del IVA y demás impuestos locales y nacionales a que haya lugar.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Para el cálculo del Presupuesto de los bienes del objeto del presente proyecto, se tuvo en cuenta los valores establecidos por la Resolución No. 022 del 13 de enero de 2026 *“Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de los contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026”* y por la Resolución No. 0002 del 2 de enero de 2026 “*Por la cual se establecen disposiciones y parámetros de referencia para la fijación de honorarios en la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia 2026.”*.

Para aquellos ítems no contemplados dentro de dichas resoluciones, se envió solicitud de cotización a empresas del sector, tomando como referencia el menor valor, teniendo en cuenta que se cumpliera con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad.

Para los bienes o servicios cuya naturaleza técnica y condiciones específicas del mercado solo permiten la provisión por parte de un único proveedor en el sector, se procedió a solicitar una cotización formal al **proveedor único**, teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

La definición de los factores de evaluación y costos del proyecto, se relacionan con la magnitud de la Adquisición, dando cumplimiento a los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación de este, obteniendo lo relacionado a continuación:

PRE-SUPUESTO OFICIAL:

ACTIVIDAD #1. PARTICIPACIÓN COMPARSA EN PARADA FOLCLÓRICA CORDOBESA				
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**DURACIÓN EN DÍAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Traje Folclórico Femenino (Comparsa Alcaldía De Montería) Elaboración y diseño de traje de baile tipo fandanguero para las integrantes de la comparsa institucional, inspirados en la identidad cultural monteriana. Descripción del Vestuario (Dos piezas): Blusa: Diseño de hombros descubiertos y corte suelto para garantizar frescura y libertad de movimiento. Requiere un metraje mínimo de 1.50 m de tela base. Falda: Diseño largo (hasta el tobillo), de amplio vuelo y caída fluida. Requiere un metraje mínimo de 3.50 m de tela base por de 2,80 m de ancho, para optimo rizado para la falda. Presentará un diseño en degradé de fondo. Textiles y Materiales: La confección se realizará empleando una combinación técnica de los siguientes textiles para garantizar estructura y brillo en escena: Lino Flex (base y estructura); Tafetán y Seda de Agua (vuelo y movimiento); Seda Fría (comodidad interna); Lentejuela cosida, encajes y/o cintas (detalles decorativos y realce visual). Parafernalia y Accesorios: Cada atuendo debe incluir el set completo de complementos: Calzado. Alpargatas tradicionales (tallas variadas, ajustadas a cada participante); Cabeza. Tocado de aproximadamente 13x13 cm, simulando la flor del bonche típica de la región, elaborada con telas livianas y escarchas para generar brillo; Joyería. Collar y argollas (o aretes) de fantasía folclórica, con colores acordes al vestuario; Elemento de baile: Paquete de velas de cuatro (4) unidades de 15 cm cada una, para danza de fandango. El contratista deberá realizar la toma de medidas individualizada a las participantes. La paleta de colores y motivos artísticos y acabados específicos contarán con la aprobación previa del supervisor del contrato.	60	1	$ 790.000	$ 47.400.000
Traje Folclórico Masculino (Comparsa Alcaldía De Montería) Elaboración y diseño de trajes de baile tipo fandanguero para los integrantes masculinos de la comparsa institucional, coordinados estéticamente con el vestuario femenino e inspirados en la cultura monteriana. Descripción del Vestuario (Dos piezas): Camisa: Diseño de corte clásico con cuello tipo "Neru" o de solapa tradicional (a definir). Incluirá detalles asimétricos decorativos que armonicen con el diseño y textiles del vestuario femenino. Las mangas contarán con terminación en doblez. Requiere un metraje promedio de 1.50 m de tela base. Pantalón: Diseño de corte clásico y funcional para el baile. Contará con pretina trasera elástica para ajuste ergonómico, bolsillos delanteros y	60	1	$ 540.000	$ 32.400.000

posteriores, y cintillo de amarre. Requiere un metraje promedio de 2.00 m de tela base (ajustable según medidas). Textiles y Materiales. La confección se basará en textiles que brinden sobriedad y realce en escena: Lino Flex: Como textil principal para ambas piezas, garantizando frescura y estructura. Lentejuela cosida: Aplicada en los detalles asimétricos y ornamentos para lograr el juego visual con el traje femenino. Parafernalia y Accesorios: Cada atuendo debe incluir los elementos tradicionales de la región: Sombrero: Sombrero tipo vueltiao o tradicional costeño (según definición del supervisor). Mochila: Mochila de fique artesanal. Calzado: Alpargatas tradicionales (tallas variadas, ajustadas a cada participante). El contratista deberá realizar la toma de medidas individualizada a las participantes. El diseño final, la ubicación de los apliques en lentejuela y el color del lino deberán ser aprobados por el supervisor del contrato para asegurar la armonía del grupo				
Servicio de maquillaje y peinado artístico. Incluye: Maquillaje artístico de alta definición con inspiración en la flora del Sinú con colores azul rey, blanco y naranja. Técnica 100% waterproof y sweatproof, utilizando productos de alta calidad sueltos y en crema, sellado con spray fijador para resistencia a condiciones de alta temperatura y humedad. Peinado artístico, de concepto de recogido alto estructural tipo "corona" diseñado para soportar el peso de 200 gr para tocado de flores con colores acordes al vestuario, con relleno tipo “donut” tamaño grande y estructura circular como base donde se anclarán las flores, fijado con laca extrafuerte y gel fijador.	60	1	$ 260.000	$ 15.600.000
Presentación musical en vivo de agrupaciones musicales locales de gran trayectoria en diversos géneros y formatos de 8 integrantes, para acompañar con su show musical a los bailarines durante el recorrido por aproximadamente cuatro (4) horas.	2	1	$ 8.500.000	$ 17.000.000
Botella con agua 600 ml	360	1	$ 5.900	$ 2.124.000
Personal de apoyo logístico.	4	1	$ 59.000	$ 236.000
			SUBTOTAL	**$ 114.760.000**

ACTIVIDAS #2. PARTICIPACIÓN EN PARADA FOLCLÓRICA CORDOBESA, DESFILE DE CARROZAS Y LA PARADA FOLCLÓRICA INFANTIL.				
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**DURACIÓN EN DÍAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Carroza empotrada en vehículo tipo camión de 7Mts.x2.50Mts. decorada con diseño alusivos a Monteria y las fiestas de la ganadería en material resistente al agua y a la exposición al sol en estructuras metálicas y empleando materiales como madera, polietileno expandido, plástico, aluminio, telas entre otros incluye alquiler del vehículo, conductor y gasolina. Incluye brandeo con logos institucionales de la Alcaldía de Montería.	3	1	$ 35.000.000	$ 105.000.000
Alquiler de palco para 500 personas durante tres (3) días en estructura de aluminio, graderías y techo en poli sombra de 24 Mts. de frente x 6 Mts. de fondo y 2.5 Mts. de alto. Para participación en la “Gran Parada Folclórica Cordobesa” en el “Desfile de Carrozas” y en la “Parada Folclórica Infantil”.	2	1	$ 74.000.000	$ 148.000.000
Brandeo de palcos con imagen institucional con las siguientes características: faldón para la parte inferior del palco, impreso con imagen institucional de la alcaldía, que tenga 22mts de frente o largo	2	1	$ 3.900.000	$ 7.800.000

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

por 1.50 mts de ancho - y una cenefa para la parte superior del palco, igualmente identificada con los correspondientes logos así: 22 mts de frente o largo por 0.70mts de ancho, material lona resistente, full color y diseño previamente autorizado por el supervisor del contrato.				
Personal de apoyo Logístico (Para control de ingreso y asistencia en palcos.)	4	3	$ 59.000	$ 708.000
Manillas de Tyvek / Papel sintético impermeable y no se rompe con la mano, con adhesivo de seguridad ultra resistente de Medidas 25 cm de largo x 1.9 cm de ancho personalizada con logo y numeración con Tinta resistente al agua en colores sólidos para diferenciar días de uso de palcos. Cambian cada día con numeración consecutiva..	1000	3	$ 1.450	$ 4.350.000
Abanico tamaño 28x22 cm troquelado ensanduchado full color en maule de 275 gramos con imagen institucional de la Alcaldía y campaña de expectativa frente a las próximas fiestas del Rio de Monteria 2026	5000	1	$ 2.100	$ 10.500.000
			SUBTOTAL	**$ 276.358.000**

ACTIVIDAD #3. STAND EN EL COLISEO DE FERIAS MIGUEL VILLAMIL MUÑOZ.				
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**DURACIÓN EN DÍAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Personal de apoyo Logístico	4	10	$ 59.000	$ 2.360.000
Sonido activo (Auto amplificado) para 300 personas para voz con cabina 15" 500w- Espacio abierto y cerrado	1	10	$ 1.010.272	$ 10.102.720
Alquiler pantalla led 3x2mts de 4 pitch, con soportes y puestes	1	10	$ 4.263.686	$ 42.636.860
Alquiler de luces washs	3	10	$ 187.604	$ 5.628.120
Alquiler planta eléctrica 7.500 KVA por día	1	10	$ 667.806	$ 6.678.060
Alquiler de ventiladores industriales de pie, diámetro 30cm, 280w, tres velocidades	3	10	$ 205.479	$ 6.164.370
Pago de espacio. Stand para participación en la Feria dividido en dos zonas, una de 12x6 metros y otra zona de 4x4 metros; incluye 1 carpa de 12 x 6 metros y otra de 4x4. (durante10 días).	1	1	$ 23.800.000	$ 23.800.000
Alquiler de silla tipo bar de medidas: ancho 50cm x largo 47cm x alto 106cm	16	10	$ 87.538	$ 14.006.080
Alquiler de mesa tipo bar de medidas: largo 70cm x ancho 60cm, diámetro 60cm	4	10	$ 87.538	$ 3.501.520
Muestra Cultural (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos y tambores) Tanda x 1 hora	1	10	$ 1.708.166	$ 17.081.660
Servicio de decoración y acondicionamiento de stand de participación en la feria dividido en zona 1 de 12x6 metros y zona 2 de 4x4 metros, este servicio consiste en distribuir dos zonas con las siguientes características: Zona 1: Decoración en forma de planchón que contiene espacio de 12x6: Estructura base de Piso elaborado en listones de 2x4 pulgadas en madera cedro, más piso en formaleta RH de 215 x 244 centímetros x 18 milímetros; una estructura bakin en tubería cuadrada de 11 metros x 280 de alto brandeada en material banner black out, 2 bancos el aborados en listones de 2x2 pulgadas en madera cedro de 3 metros x 40 de ancho x 40 de alto; cerca del planchón elaborada en listones de 2x2 pulgadas en madera cedro pintados de azul. 2 arcos de 360 de ancho x 3 metros de alto elaborados en estructura de tubería cuadrada brandeados en material banner black out; Una Zona de experiencia interactiva de realidad virtual que consta de 2 gafas de realidad virtual, dos paneles divisorios en madera brandeados en vinilo adhesivo, una mesa y dos operarios.	1	1	$ 32.500.000	$ 32.500.000

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Zona 2: Decoración en forma de terraza que contiene espacio de 4x4: Tres totem cuadrados de 60 de ancho x 250 de alto, brandeados en banner black out; Seis paneles exhibidores autosoportables brandeados en vinilo adhesivo; seis mecedoras típicas rusticas; 2 baking 2 x 3 de alto en estructura cuadrada una tarima en madera de 4x4 por 50 cm de alto; Ambientación de espacios en zonas verdes con platas y/o flores naturales. Incluye Nivelación de piso para la instalación de la decoración con base en estivas y Lámina formaleta 15 mm para cubrir 88 m2 de la zona 1 de 12x6 m y la zona 2 de 4x4 mt.				
			SUBTOTAL	**$ 164.459.390**
ACTIVIDAD # 4. ENTREGA DE LLAVES DE LA CIUDAD.				
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**DURACIÓN EN DÍAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Suvenir simbólico llave de la ciudad para candidatas: llave decorativa de 15 cm de largo, diseño clásico antiguo, con paleta calada, elaborada en bronce pulido. Incluye estuche en caja rígida tipo joyero de cartón laminado con textura acabado mate y cierre magnético y/o de cinta, interior forrado en terciopelo y/o satín interno.	30	1	$ 250.000	$ 7.500.000
Alquiler de auditorio cerrado con capacidad para 160 personas, aire acondicionado central, con una medida de 28 m x 20 m mínimo, para permitir el pasillo central de circulación a invitados, con altura mínima de 3 m. Incluye: pantalla led 5x4mts de P3.9, con soportes y puestes, sonido line array - espacio cerrado para agrupaciones musicales, voz y pc, consola digital de audio para trabajo en vivo con 30 canales de entrada, 30 preamplificadores de micrófono y 25 busses de mezcla, tarima de mínimo 7x3.6 m con escalera de acceso, microfonería necesaria para el evento, juego de luces par led 64 de 3 vatios y consola digital de luces con 10 playbacks, 8 codificadores de atributos y 8 salidas DMX directas.	1	1	$ 18.564.000	$ 18.564.000
Almuerzo Menú gourmet 1 presentación- menaje: Arroz especial (100grs). Medallón de proteína en salsa (escoger 1: lomo de cerdo, lomo de res o pechuga de pollo) (250grs). Carbohidrato (100grs). Ensalada de verduras frescas o calientes(50grs). Bebida refrescante 400ml. Postre(70grs).	160	1	$ 49.333	$ 7.893.280
Alquiler de mesa redonda de 8 puestos abatibles vestidas medias 5" (150 cm)	20	1	$ 51.429	$ 1.028.580
Alquiler de sillas chivary Con Cojín, con medidas de 92x40x40 cm.	160	1	$ 42.808	$ 6.849.280
Paquete de transmisión de la actividad a través de Facebook. (comprende: 1 switcher blackmagic atem tv de estudio - 1 monitor 24" para previo, programa y streaming - 1 servidor con doble monitor - cableado de corriente eléctrica para 100 mts - set de intercom compuesto por 6 radios - 4 cámaras profesionales hd. - 4 trípodes de cabeza hidráulica. - 1 capturadora - 3 luces para exteriores. - 1 switch duplicador de hdmi - 1 internet de 30 megas simétrico	1	1	$ 14.293.600	$ 14.293.600
Arreglo floral (flores naturales) en canasta para centro de mesa de 8,10,12 puestas	20	1	$ 152.763	$ 3.055.260
Muestra Cultural (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos y tambores) Tanda x 1 hora	1	1	$ 1.708.166	$ 1.708.166
Personal de apoyo Logístico	3	1	$ 59.000	$ 177.000
			SUBTOTAL	**$ 61.069.166**
TOTAL				**$ 616.646.556**

4.3. RECURSOS QUE COMPONEN ESTA CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 adicionado mediante el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal en esta etapa del proceso.

4.4. RUBROS QUE COMPONEN ESTA CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 adicionado mediante el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal en esta etapa del proceso.

5. FORMA DE PAGO:

El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará así: **UN (1) PAGO ÚNICO FINAL**, previa ejecución del mismo y presentación de la cuenta de cobro, acompañada del certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor, en la que conste que las actividades se están realizando de acuerdo a los compromisos adquiridos, entrada de los bienes a Almacén, si hay lugar a ello, y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el caso del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución del contratista con los respectivos anexos, informe del supervisor, certificación de cumplimiento final emitido por el supervisor, acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del contratista, acta de liquidación demás documentación exigida por tesorería municipal, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARÁGRAFO TERCERO**: En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo al tipo de vinculación del personal al SGSS, para el efecto deberán aportar la siguiente información: a) planilla asistida b) copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Atendiendo las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable en el caso de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por el procedimiento de subasta inversa, será aquél con el MENOR PRECIO.

En tal sentido, el factor de selección que permite identificar la oferta más favorable a esta entidad es el MENOR PRECIO.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO. Anexo en documento separable, que hace parte de este estudio previo.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, deberán otorgarse las siguientes garantías:

8.1. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN: La oferta deberá acompañarse de una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE MONTERÍA.
Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
Vigencia: TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación.

EL MUNICIPIO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
5. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

8.2. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, deberán otorgarse las siguientes garantías:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio de Montería con Nit. 800096734-1
Amparos, vigencia y valores asegurados	**a) El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**, en cuantía igual al 10% del valor total del contrato, por el término de ejecución de este y seis meses más, posteriores a la fecha de finalización del contrato. **b) Calidad del Servicio**, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y 6 meses más,

	posteriores a la fecha de finalización del contrato. **d) Calidad De Los Bienes Suministrados**: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes ofrecidos, por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **e) Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones**: Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y tres (3) años más.
Tomador	○ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ○ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ○ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

8.5.1 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Montería identificado con NIT 800096734-1 y el Contratista
Tomador	○ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ○ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ○ Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	En suma equivalente a 200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Montería identificado con NIT 800096734-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	○ Número y año del contrato ○ Objeto del contrato

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Característica	Condición
	○ Firma del representante legal del contratista ○ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9.- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual para el manejo de los acuerdos comerciales de procesos de contratación, se tiene:

ACUERDO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SÍ	NO	NO	NO
	MÉXICO	N/A	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SÍ	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
CHILE		SÍ	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SÍ	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	NO
	GUATEMALA	SÍ	SI	NO	SÍ
UNIÓN EUROPEA		SÍ	NO	NO	NO
CAN		SI	NO	NO	SI

Así las cosas, el proceso de contratación se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales relacionados.

10. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la Secretaría de Cultura del Municipio de Montería o el profesional que el ordenador del gasto designe.

Para constancia se firma en Montería, a los trece (13) días del mes de mayo de 2026.

Firmado digitalmente por MARINO KLINGER GOMEZ ARGUMEDO

MARINO KLINGER GOMEZ ARGUMEDO
SECRETARIO DE CULTURA (E)
Decreto de Encargo No. 0076 del 10 de marzo de 2026
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó y Revisó Financieramente: Mónica Zuleta - Contratista SCM
Proyectó y Revisó Jurídicamente: Irina Hernández Bohórquez – Contratista SCM